



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070004103

Fecha: 17/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se decreta una suspensión y se hace un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 314 de la Constitución, los artículos 105 y ss., de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación de Antioquia, tuvo conocimiento por los medios de comunicación, que el día 18 de septiembre de 2018, fue capturado por el Cuerpo Técnico de Investigación “CTI” de La Fiscalía, el señor **EDISON GARCÍA RESTREPO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 70.137.792, actual alcalde del municipio de Barbosa, Antioquia, además, que el día 30 de octubre del corriente año, en Audiencia Pública, la Juez Séptima Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías, le dictó Medida de Aseguramiento en establecimiento carcelario.

Que la Asistente de Fiscal II –Coordinación Unidad de Administración Pública de la Fiscalía 49 de la Fiscalía General de la Nación, a través de oficio del 8 de noviembre, recibido vía correo electrónico y radicado interno de la Gobernación de Antioquia, N° 2018010438035 del mismo día 8 de noviembre de 2018, informa sobre la captura realizada al señor **EDISON GARCÍA RESTREPO**, actual alcalde del municipio de Barbosa, Antioquia el pasado 18 de octubre de 2018, y a sus Secretarios de Despacho; Asesor Jurídico; Secretaria de Hacienda; Primera Dama; Contratistas, entre otros, por actos de corrupción realizados contra la administración pública, proceso que se adelanta bajo el radicado N° 050016008784201700050.

Que la señora Asistente de Fiscal II –Coordinación Unidad de Administración Pública de la Fiscalía 49 de la Fiscalía General de la Nación, comunica, además, que la Juez Séptima Penal Municipal con funciones de Control de Garantías, impuso medida de aseguramiento en centro carcelario al señor **EDISON GARCÍA RESTREPO**, medida que fue apelada por su abogado defensor.

Que la medida de aseguramiento impuesta al señor **EDISON GARCÍA RESTREPO**, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada, según oficio de fecha 12 de diciembre de 2018, recibido vía correo electrónico y radicado bajo el número interno de la Gobernación N° 2018010490269, del 12 de diciembre de 2018, suscrito por la Asistente de Fiscal I - Coordinación Unidad Administrativa Pública de Medellín.

"Por medio del cual se decreta una suspensión y se hace un encargo"

Que de acuerdo a lo preceptuado por el numeral 2 del artículo 105 de la Ley 136 de 1994, corresponde al Gobernador del Departamento de Antioquia, proceder a decretar la suspensión en el ejercicio del cargo al señor **EDISON GARCÍA RESTREPO**, alcalde municipal de Barbosa, Antioquia, mientras se defina de manera definitiva, su situación jurídica.

Que ante la suspensión del señor **EDISON GARCÍA RESTREPO**, actual alcalde del municipio de Barbosa, Antioquia, se produce una falta temporal del Alcalde, conforme lo establece el artículo 99, literal e), de la Ley 136 de 1994.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 314 de la Constitución Nacional y el 106 de la Ley 136 de 1994, en los casos de suspensión, el Gobernador designará al Alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección.

Que para determinar el movimiento, partido político o coalición al cual pertenece el alcalde, se ofició a los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, para que certifiquen quienes lo inscribieron como candidato a la Alcaldía de Barbosa, Antioquia, para el periodo 2016-2019. Recibida la certificación por parte de la Registraduría, se solicitará al representante del movimiento, partido político o coalición que haya inscrito esta candidatura para que remitan la terna respetiva.

Que en razón a la detención del alcalde de Barbosa, Antioquia, el señor **JANNIER ADRIÁN LONDOÑO PULGARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.142.702, actual Secretario de Gobierno y Convivencia, a través de Acta de Posesión N° 002 del 18 de octubre de 2018, realizada ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Barbosa, Antioquia, asumió funciones de Alcalde, según lo ordenado por el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, esto, hasta que se resuelva la situación jurídica del alcalde titular o hasta tanto, el Gobernador encargue y/o designe alcalde para dicho municipio.

Que mientras el movimiento, partido político o coalición al cual pertenece el alcalde titular, presenta la terna respectiva, tal como lo ordena el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 inciso 2° del parágrafo 3° de la Ley 1475 de 2011 y se surta el trámite respectivo, se encargará como alcaldesa a la doctora **TATIANA MARÍA GUTIÉRREZ PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.505.921, actual GERENTE (LNR), Código 039, Grado 04, adscrito al Grupo de Trabajo Despacho del Gobernador, de la Gobernación de Antioquia, mientras se realiza el trámite consagrado en la Ley.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **SUSPÉNDASE** del cargo de Alcalde del municipio de Barbosa, Antioquia, al señor **EDISON GARCÍA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número N° 70.137.792, actual alcalde del municipio de Barbosa, Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: **ENCARGAR** a la doctora **TATIANA MARÍA GUTIÉRREZ PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.505.921, actual GERENTE (LNR), Código 039, Grado 04, adscrito al Grupo de Trabajo Despacho del Gobernador, de la Gobernación de Antioquia, como Alcaldesa del municipio de Barbosa, Antioquia, sin separarse del cargo, mientras el movimiento,

"Por medio del cual se decreta una suspensión y se hace un encargo"

partido político o coalición envía la terna conforme lo ordenado en los trámites descritos en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con el artículo 29 del parágrafo 3° de la Ley 1475 de 2011.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR el contenido del presente Decreto, en los términos de ley, al señor **EDISON GARCÍA RESTREPO**, actual alcalde del municipio de Barbosa, Antioquia.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR del encargo, en los términos de ley, a la doctora **TATIANA MARÍA GUTIÉRREZ PÉREZ**, actual GERENTE (LNR), Código 039, Grado 04, adscrito al Grupo de Trabajo Despacho del Gobernador, de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO 5°: Infórmese de esta decisión a la señora Juez Séptima Penal Municipal con funciones de Control de Garantías; a la Fiscalía 49 de la Fiscalía General de Nación; envíese copia de este decreto a la Personería y a la oficina de Personal del Municipio de Barbosa, Antioquia.

ARTÍCULO 6°: Convóquese al representante legal del movimiento, partido político o coalición que avaló la inscripción del alcalde titular, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la petición, presente la respectiva terna.

PARÁGRAFO: Copia del presente decreto se enviará al representante legal del movimiento, partido político o coalición que avaló la inscripción del alcalde titular, a la alcaldía del municipio de Barbosa, Antioquia.

ARTÍCULO 7°: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

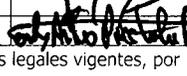
COMUNÍQUESE PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín a los


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
 Secretaria de Gobierno


CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CÁRDENAS
 Secretario General Encargado

Proyecto y elaboró	M. Ligia Arboleda López -Prof. Especializado Secretaria Gobierno	CC .21.838.534	
Revisó	John Reymon Rúa Castaño.- Asesor Despacho Secretaria Gobierno	CC. 70.562.059	
Revisó Aprobó	Carlos Arturo Piedrahita C.- Subsecretario Jurídico	CC. 3.387.408	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			